ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ALMACEN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Articulo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una empresa social del estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, especialmente en la mediana y alta complejidad y subsidiariamente en la baja complejidad; es por ello que se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es de carácter de misional, al servicio público de salud, con eficiencia, solidaridad e integralidad, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud.

El jefe de almacén través del formato de información para la elaboración de estudio y documento previo recibido en la oficina de contratación con radicado 423, manifestando que el Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en cumplimiento de su misión de prestar servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad, requiere la adquisición de diversos insumos esenciales para el adecuado funcionamiento de sus áreas asistenciales y administrativas.

Entre estos se incluyen manillas de identificación de pacientes marca Zebra, etiquetas térmicas de identificación y rollos de cinta cera, necesarios para garantizar la correcta operación de los sistemas de marcación e impresión institucional.

La correcta identificación de los pacientes mediante el uso de manillas especializadas es un elemento clave en la prestación de servicios de salud, ya que permite reducir riesgos asociados a errores en la atención, como la administración inadecuada de medicamentos, la realización de procedimientos incorrectos o fallas en el seguimiento clínico.
En este sentido, la implementación de insumos confiables y estandarizados fortalece los protocolos de seguridad del paciente y contribuye a una atención más segura y eficiente. Estos insumos son utilizados en múltiples áreas críticas del hospital, tales como laboratorio, central de mezclas, unidades de cuidados intensivos (UCIs), sala norte, sala sur, quirófanos y el área de programación de cirugía, donde se requiere un control riguroso de la información y de los procesos asistenciales.

Asimismo, las etiquetas térmicas permiten la adecuada identificación de materiales y suministros, incluyendo medicamentos, así como de muebles y enseres, facilitando la trazabilidad, organización y control de inventarios dentro de la institución.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ALMACEN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Para garantizar la compatibilidad con los equipos existentes, se hace necesario adquirir diferentes referencias tanto de etiquetas térmicas como de rollos de cinta cera, de acuerdo con las especificaciones de las impresoras disponibles en el hospital.

En conjunto, la adquisición de estos insumos permitirá optimizar los procesos operativos, mejorar la gestión de los recursos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

SE SOLICITA QUE LAS CANTIDADES ESTEN SUJETAS A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y NO ESTEN LIMITADAS POR CANTIDADES EXACTAS.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto a contratar es el suministro de los siguientes productos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	42142300	Cartucho en manilla zebra adultos *200 unidades - rollo de 1" por 11"	60	UN
2	42142300	Etiqueta térmica directa 102*49 - rollo por 1000 uds	3	UN
3	42142300	Rollo manilla de trasnferencia terrnica MPE x 200 - rollos 26,7cm x 2,5 cm	10	UN
4	55121500	Etiqueta 50x25 a una linea, termico	60	UN
5	55121500	Etiqueta 50x25 void para invetarios dos lineas metalizada	1	UN
6	55121500	Etiqueta 50x25 a tres lineas, cono de media	15	UN
7	55121500	Etiqueta 75*40 en polipropileno a una linea no termico opaco	10	UN
8	55121500	Cinta Cera wax 3324 - 110 mm x 74mts	40	UN
9	55121500	Cinta Cera wax 4889 - 110 mm x 300 mts	3	UN

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ALMACEN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, "suministro" se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que el acuerdo No. 006 del 09 de diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona en su título II.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCION, EN SU ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA CONTRATACION DIRECTA, numeral 9, modificado mediante Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, La escogencia del contratista se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 9-"cuando la cuantía de la contratación, no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV".
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN.

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado, calculando un monto estimado de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO M/CTE ($28.419.818), con una duración hasta el 24 de diciembre de 2026.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con el suministro de productos para el almacén.

Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato

Distribución de los riesgos:

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente la supervisión del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ALMACEN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento el contrato de suministro de los elementos relacionados en el objeto contractual, mencionando además que se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

Manizales, mayo de 2026.

JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
Almacenista General
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
Proyectó: Equipo de contratación